

Radicación: 2023-00015-00
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: CESAR LEONARDO CASTRO
Ejecutado: FUNDACION SOCIAL HORIZONTE
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 0777

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte ejecutante en la ante la necesidad de hacer el avalúo de la acciones embargadas peticiona se requiera a la FUNDACIÓN HORIZONTE SOCIAL y/o I.P.S HORISOES S.A.S., remita al Despacho los estados financieros de los años 2021 y 2022 de la I.P.S HORIOSES S.A.S., por ser pertinente conforme al deber de colaboración de las partes, conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y 233 del C.G.P., para lo cual,

SE DISPONE:

REQUERIR a la FUNDACIÓN HORIZONTE SOCIAL y/o I.P.S HORISOES S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, remita al Despacho los estados financieros correspondientes a los años 2021 y 2022 de la I.P.S HORIOSES S.A.S., en los que se incluyan los balances generales, estados de resultados y flujo de caja; lo anterior con el objeto de que se realice el avalúo de las cuotas embargadas.

Es de recordarle el deber de colaboración a que están obligados las partes con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra. Igualmente, que, si alguna parte impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte

Radicación: 2023-00015-00
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: CESAR LEONARDO CASTRO
Ejecutado: FUNDACION SOCIAL HORIZONTE
Hv

pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de 5 a 10 SMMV.-
OFICIESE.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1c1ff18860f4ede93d8ff26d5445449a47358801589d1846cbda593991e464**

Documento generado en 10/07/2023 03:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>